

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Resolución de 18 de julio de 2023, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos vacantes en la inspección educativa.*

Con fecha 17 de julio de 2023, la Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional acordó el inicio de la tramitación del Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos vacantes en la Inspección Educativa.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevén la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general cuando la naturaleza de la disposición así lo aconseje.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

#### HA RESUELTO

Primero. Someter a información pública el Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos vacantes en la Inspección Educativa, durante un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al haberse acordado, por razones de urgencia, la tramitación por el procedimiento abreviado.

Segundo. Las personas interesadas podrán consultar el texto del proyecto a través del portal electrónico de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/desarrolloeducativoyformacionprofesional/servicios/normativa/normas-elaboracion.html>

Tercero. Las aportaciones, consideraciones o alegaciones que se deseen formular al proyecto de Orden se podrán realizar preferiblemente a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: [regimenjuridico.dgpgrh.ced@juntadeandalucia.es](mailto:regimenjuridico.dgpgrh.ced@juntadeandalucia.es)

No obstante, estas podrán presentarse en el registro general electrónico de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos.

Sevilla, 18 de julio de 2023.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

00287422